CONTRATO Nº 17-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº17-2016
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (SERVICIO DE CATERING).

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** con RUC 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, Bella Vista Sur, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con Cédula de Identidad N°889.059, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **NUTRISOY**, domiciliada en la Ciudad de Bella Vista, Ruta VI Km 45 entre la Av. 29 de Septiembre y calle Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA**, con Cédula de Identidad N° 3.300.373, en su calidad de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (SERVICIO DE CATERING)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR**, de comida fresca para almuerzo escolar a ser elaborado en el establecimiento de **EL PROVEEDOR** según el menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las cantidades se indican en la siguiente planilla:

Nº	DESCRIPCIÓN y Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	Almuerzo escolar en la modalidad de catering.	Unidad	Ración de Comida	12.227	24.453

A ser distribuido en las siguientes escuelas:

Ítem	Nº	Nombre	Cantidad de platos a entregar por día	Cantidad de días	Cantidad total de platos
1	1.432	Esc. Juana María de Lara - Vacay 10	52	99	5.148
2	1.431	Esc. Dr. Fernando de la Mora - Fordi 8	60	99	5.940
3	2.538	Esc. Defensores del Chaco - Vacay 2	12	99	1.188
4	10.847	Esc. Mariscal López - Fordi 2	11	99	1.089
5	14.364	Esc. Santa Clara - Santa Clara	46	99	4.554
6	5.193	Esc. María Auxiliadora - Barrio Ma. Auxiliadora	61	99	6.039
7	4.443	Esc. Mariscal José Félix Estigarribia - Puerto	28	99	2.772
8	2.537	Esc. Juana María de Lara - Fordi km 15	29	99	2.871
			299		**24.453**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	0	0	0	0	840	30	03	7	189.510.750

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.740.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04-2.016, convocado por la Municipalidad de Bella Vista por Resolución Municipal Nº 992/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal N°1.167 de fecha 22/07/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 94.759.250) GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** y un máximo de **(Gs.189.510.750) GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad		Precio Unitario	Monto Total	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	Provisión de Almuerzo (Servicio de Catering)	Unidad	12.227	24.453	7.750	94.759.250	189.510.750

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se

compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 30% del monto total del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza). Los pagos se realizarán cada 15 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. El pago se efectuará dentro de los (5) cinco días siguientes a la presentación de la factura en la Municipalidad. Para cada pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa; Orden de Compra; Nota de Remisión; Factura; Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; Copia de Última Declaración Jurada de IVA. El proveedor deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores, sin embargo para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.016 contado desde la fecha de firma del mismo----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes serán retirados del local del proveedor, por personal debidamente autorizado por la Municipalidad de Bella Vista dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. En caso de solicitar anticipo, el contratista deberá además presentar la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato.----------

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: En caso de atrasos en la entrega del servicio, por más de 30 minutos, se aplicará una sanción del 0,2% sobre el importe de la orden de compra. En caso de que el oferente no entregue el almuerzo en el día indicado en la orden de compra, se aplicará una sanción

consistente en una multa del 0,2% sobre el importe de dicha orden de compra. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Melody Schneider
NUTRISOY
PROVEEDOR